

DECRETO 2708 DE 1997

(noviembre 6)

por el cual se autoriza a un funcionario del Ministerio de Justicia y del Derecho

para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales conferidas por el artículo 129 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Justicia del Estado de Rio de Janeiro, cursó invitación al Gobierno de Colombia para participar en las sesiones plenarias del Workshop “Administración de Justicia en las Américas en el contexto de la globalización”, que se llevará a cabo en la ciudad de Rio de Janeiro (Brazil) del 10 al 14 de noviembre de 1997, así como para participar en el Tercer Grupo de Trabajo “Vías efectivas de Acceso a la Justicia: Mediación, Conciliación y Arbitraje”, a realizarse el 13 de noviembre del mismo año;

Que el objetivo de este encuentro es dar prioridad al desarrollo de un análisis y la evaluación crítica de experiencias de reformas y modernización de los sistemas judiciales en los grandes centros urbanos del continente americano, con énfasis en tres ejes básicos: el perfeccionamiento del orden legal, la promoción de los derechos fundamentales y el fortalecimiento administrativo del poder judicial;

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho por intermedio de la Dirección General de Prevención y Conciliación tiene a su cargo el estudio y desarrollo de los diferentes mecanismos de acceso a la justicia y los sistemas de solución de conflictos a fin de mejorar la administración de justicia;

Que por las razones expuestas es importante para el Gobierno Nacional participar a través del Ministerio de Justicia y del Derecho en el evento en mención;

Que para asistir al citado evento internacional ha sido designada la doctora Esmeralda Ruiz González, Directora General de Prevención y Conciliación del Ministerio de Justicia y del Derecho;

Que los pasajes aéreos y gastos de estadía del 10 al 14 de noviembre de 1997, serán sufragados por el Tribunal de Justicia del Estado de Rio de Janeiro;

Que de conformidad con el artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia, “Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores, recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la doctora Esmeralda Ruiz González, Director Técnico de Ministerio, código 0100, grado 21, de la Dirección General de Prevención y Conciliación del Ministerio de Justicia y del Derecho, para aceptar la invitación formulada por el Tribunal de Justicia del Estado de Rio de Janeiro, con el fin de participar en las sesiones plenarias del Workshop “Administración de Justicia en las Américas en el contexto de la Globalización”, que se llevará a cabo en la ciudad de Rio de Janeiro (Brazil) del 10 al 14 de noviembre de 1997, así como para participar en el Tercer Grupo de Trabajo “Vías efectivas de Acceso a la Justicia: Mediación, Conciliación y Arbitraje”, a realizarse el 13 de noviembre del mismo año.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 6 de noviembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.